

y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1082, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9381, del 25 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1082

VISTAS las Actas Nos. 4—74 y 5—74, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en fechas 23 de mayo y 18 de julio de 1974, respectivamente;

En virtud de lo quispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

Higüey a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar propiedad Municipal (sin designación catastral ni municipal), de d.cho Municipio, con área de 793.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$991.33, en favor del señor Miguel Alvarez. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar,

b) Solar sin designación catastral ni municipal, con área en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar. de 602.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,505.50, en favor del señor Miguel Castro Vaidez. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construida su vivienda familiar.

c) Solar sin designación catastral ni municipal de dicho municipio, con área de 364.12 metros cuadrados, por el precio de RD\$841.12, en favor del señor Martín Rodríguez. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

d) Solar sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 149.85 metros cuadrados, por el precio de RD\$224.78, en favor del señor Manuel Carpio. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

e) Solar sin designación catastral ni Municipal de dicho Municipio, con área de 731.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,195.49, en favor de la señora Matilde Rijo de Martínez. Dicha señora posee en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

f) Solar N° 11, de la Manzana N° 130, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 481.44 metros cuadrados, por el precio de RD\$962.88, en favor de la señora Ana Andrea Avila de Aristy. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construida una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1083, que nombra al Mayor Dr. Julio A. Pozo Vélez, P. N., Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9381, del 25 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1083

VISTA la Ley Nº 285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Dr. Julio Alcides Pozo Velez, P. N., que da nombrado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Mayor Dr. Esteban Antonio Jiménez Salcedo, P. N.

Art. 2.—El Capitán Lic. Aridio Descartes de Jesús Pérez, P. N., queda nombrado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Daniel Ureña Estrella, P. N.